

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920210012400

Se incorporan al sumario las citaciones para notificación personal físicas remitidas a los demandados Yumar Hernán Cárdenas Ríos y Santiago Cárdenas Ríos (Cfr. Archivo 34 - 35), la cuales tuvieron resultado positivo. Toda vez que ya transcurrió el término previsto en el artículo 291 del CGP para efectos de que los demandados procedieran con su notificación personal, sin que se realizara la misma, se autoriza al demandante para que se practique a esas mismas direcciones las respectivas notificaciones por aviso, bajo las pautas previstas en el artículo 292 del CGP.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 286 del artículo C.G.P. y toda vez que se incurrió en error de palabras, se corrige el auto proferido el 25 de mayo de 2021(Cfr. Archivo 01 C2), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la propietaria del inmueble objeto de embargo es María Arely Ríos y no como se indicó.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del numeral primero del artículo 317 de C.G.P., es preciso requerir al extremo activo a efectos de que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317.1 C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01bb166afb8984703f1341b554bc4f7abbd755c0d03c02aee9e7482a6b0c005f**

Documento generado en 14/02/2022 02:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>